



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/44/943 ✓
S/21281
1° de mayo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 39 del programa
CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 1° de mayo de 1990 dirigida al Secretario General
por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino

En mi calidad de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar especialmente a su atención la intensificación de la represión de que hace objeto Israel, la Potencia ocupante, a los palestinos en el territorio palestino ocupado.

Desde la carta que le envié el 15 de febrero de 1990 (A/44/920-S/21151) otros palestinos, entre los que hay niños, han resultado muertos y heridos. Según un reciente informe del proyecto de base de datos sobre los derechos humanos de los palestinos, entre diciembre de 1987 - inicio de la Intifada - y el 9 de abril de 1990, resultaron muertos 893 palestinos, de los cuales 216 eran niños de menos de 16 años. Según el periódico Al-Fajr del 12 de abril de 1990, durante marzo de 1990 el ejército israelí dio muerte a 20 palestinos, muchos de ellos menores de 18 años, y dejó un centenar de heridos.

Siguen imponiéndose duros castigos colectivos. El 9 de abril de 1990, Al-Fajr señaló que, durante una conferencia de prensa celebrada el 5 de abril, el Comité Público israelí contra la tortura condenó su aplicación en los interrogatorios de palestinos llevados a cabo por los agentes de la policía y de los servicios de seguridad. Algunos representantes del Comité declararon que los abogados y las organizaciones de defensa de los derechos humanos últimamente habían oído relatos de tortura con una "regularidad desalentadora" durante la Intifada. En el mismo número, Al-Fajr señaló que el 4 de abril seis miembros árabes del Knesset, tras haberse trasladado al campo de detención Ansar 3, habían exigido la liberación de todos los palestinos que fueran objeto de una medida de detención administrativa y

3p

la clausura del camp. Los miembros del Knesset condenaron la dureza de las condiciones de la detención en ese campo, donde se encuentran 753 personas bajo detención administrativa, 3.888 condenadas a penas de encarcelamiento y 1.406 sospechosos en espera de juicio.

Las autoridades israelíes siguen cometiendo otras violaciones de los derechos palestinos en el territorio palestino ocupado. El periódico Ha'aretz indicó el 12 de abril de 1990 que un día antes, la víspera del Viernes Santo, una veintena de familias judías armadas, cantando y golpeando las manos, se habían instalado en el hospicio de San Juan, cerca de la Iglesia del Santo Sepulcro. Esta implantación sin precedentes de judíos en un barrio musulmán o cristiano de la ciudad vieja provocó protestas y fue condenada internacionalmente. Según el New York Times del 23 de abril, el Gobierno israelí reconoció que había dado secretamente cerca de 2 millones de dólares a los interesados para que compraran el hospicio. También se indicó que una instancia inferior israelí había ordenado el desalojo de los ocupantes, pero que la Corte Suprema iba a ocuparse pronto del asunto.

El Washington Post informó el 19 de abril que el Primer Ministro, Sr. Shamir, se apresura a implantar nuevos asentamientos judíos en los territorios ocupados antes de abandonar sus funciones. Se indicó que la persona que acababa de ser designada para supervisar la nueva operación había iniciado un programa acelerado para sentar las bases de cuatro nuevos núcleos de población en el curso de las semanas siguientes y construir viviendas permanentes en los lugares ocupados por judíos en las ciudades de Nablus y Hebrón en la Ribera Occidental. También se señaló que los colonos ya estaban trabajando en un nuevo núcleo de población, Dugit, ubicado exactamente al norte de la ciudad de Gaza.

Profundamente alarmado por la extrema gravedad de las actividades de asentamiento, por las manifestaciones crecientes de represión y por el número cada vez más elevado de víctimas, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deplora una vez más la política y las prácticas represivas de Israel, la Potencia ocupante, que constituyen una violación de las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y contravienen las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. A juicio del Comité, resulta imperioso que el Consejo de Seguridad adopte con urgencia medidas para asegurar la protección internacional de los civiles palestinos, como ha pedido la Asamblea General en sus resoluciones 43/233, de 20 de abril de 1989 y 44/2, de 6 de octubre de 1989. Además, pide a Vuestra Excelencia y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen las medidas destinadas a aliviar los sufrimientos de los civiles palestinos desarmados que viven bajo la ocupación, en particular, de las mujeres y los niños.

A/44/943
S/21281
Español
Página 3

El Comité desea subrayar una vez más que es urgente avanzar hacia una solución justa y global de la cuestión de Palestina, de conformidad con los principios reafirmados por la Asamblea General en su resolución 44/42, de 6 de diciembre de 1989, y reitera su llamamiento a todos los interesados, y a Vuestra Excelencia personalmente, para que redoblen los esfuerzos encaminados a alcanzar ese objetivo esencial.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema 39 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Absa Claude DIALLO
Presidenta del Comité para el ejercicio de los
derechos inalienables del pueblo palestino
